

Planeación Nacional de Adaptación en Perú (Readiness NAP)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Servicio para elaborar las Pautas para el monitoreo y evaluación de la implementación de medidas de adaptación al cambio climático”

Fecha de inicio:	A partir de la suscripción del contrato
Duración:	120 días calendario
Tipo de contrato:	Consultoría por servicios profesionales nacional ¹
Costo referencial:	US\$ 24,000.00 (incluidos impuestos y transferencias bancarias)
Coordinación y rendición de cuentas:	- DACCD de la DGCCD del MINAM - Coordinadora del proyecto RNAP - Especialista en Monitoreo y Evaluación en Adaptación al Cambio Climático de la DACCD-MINAM.
Línea Presupuestaria	- Resultado 4: Existe un sistema para monitorear y evaluar los resultados de adaptación y los recursos financieros a nivel subnacional. - Sub resultado 4.1. Se mapean las métricas relacionadas utilizadas a nivel subnacional, nacional e internacional para medir las medidas de adaptación. - Actividad 4.1.1 Mapeo del estado actual de la información y las métricas relacionadas con el monitoreo y la evaluación (M&E) de los recursos financieros y resultados de las medidas de adaptación en los gobiernos regionales - Categoría: Consultor Nacional – Pautas para el M&E para las medidas de adaptación

I. ANTECEDENTES

El Perú, luego de haber ratificado el Acuerdo de París el pasado julio de 2016, mediante el Decreto Supremo N° 058-2016-RE, asume el compromiso de comunicar sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés) a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Para responder eficazmente a los nuevos desafíos y compromisos que tiene el Perú ante la CMNUCC, con fecha 18 de abril de 2018 se promulgó la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC) que establece disposiciones generales para la coordinación, articulación, diseño, ejecución, reporte, monitoreo, evaluación y difusión de políticas públicas para la gestión integral del cambio climático.

Con fecha 18 de noviembre del 2019 se suscribe el Acuerdo PER-RS-004 entre la Fundación Avina, como Entidad Acreditada ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), como entidad que apoya la gestión de los Readiness del (FVC), para la implementación del proyecto Planeación Nacional de Adaptación en Perú (RNAP) por un periodo de 2 años (2020-2021).

¹ Acogemos la diversidad sobre la base de género, edad, educación, origen nacional, origen étnico, raza, discapacidad orientación sexual, religión. Alentamos a aplicar a mujeres, afrodescendientes y a personas de origen indígena.

El proyecto denominado “[Planeación Nacional de Adaptación en Perú](#)” (RNAP), fue aprobado por el FVC para ser implementado por la Fundación Avina, con el liderazgo del Ministerio del Ambiente (MINAM), en articulación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). El proyecto busca fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales de Perú para implementar medidas de adaptación al cambio climático, en línea con los compromisos establecidos por el país en sus contribuciones nacionalmente determinadas (NDC).

El 31 de diciembre de 2019 mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, se aprobó el Reglamento de la LMCC; que estableció mandatos claros para todas las autoridades sectoriales, regionales y locales, en materia de cambio climático, y en especial, disposiciones al MINAM como autoridad nacional en materia de cambio climático.

En el artículo 39 del referido Reglamento se establece que el monitoreo y la evaluación de las medidas de adaptación comprende el conjunto de acciones orientadas a realizar el seguimiento del nivel de avance en la implementación de las medidas de adaptación y sus condiciones habilitantes, así como la evaluación de las acciones y resultados obtenidos con la implementación de las medidas. Además, precisa que se realizará conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la autoridad nacional en materia de cambio climático.

En la Décima Disposición Complementaria Final se dispuso que el MINAM en su calidad de autoridad nacional en materia de cambio climático, aprueba una lista diez (10) lineamientos, documentos metodológicos, quías, entre otros, sobre temas puntuales, otorgándosele un plazo de 180 días hábiles desde la publicación del reglamento para elaborar dichos documentos, según corresponda. Estos estos, figura en el numeral 5 el siguiente: “Herramientas para el monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación”.

El proyecto “Planeación Nacional de Adaptación en Perú” (RNAP) está estructurado en 4 resultados: (i) Resultado 1: Las políticas, estrategias, acciones de adaptación existentes, condiciones habilitantes y partes interesadas necesarias a nivel regional para cumplir los objetivos de NDC, se identifican y conectan con las 5 áreas temáticas de adaptación; (ii) Resultado 2: Se fortalecen condiciones habilitantes que fomentan la interfaz entre los gobiernos subnacionales y el gobierno nacional para la implementación de acciones de adaptación en las NDC; (iii) Resultado 3: Se crean 5 ideas de proyectos para las áreas temáticas priorizadas de adaptación y se presentan 5 notas conceptuales al FVC; y (iv) Resultado 4: Existe un sistema para monitorear y evaluar los resultados de adaptación y los recursos financieros a nivel subnacional.

El objetivo del Resultado 4 del proyecto se orienta a diseñar y desarrollar un sistema para monitorear y evaluar los resultados de la adaptación de las NDC, así como también los recursos financieros utilizados para las medidas de adaptación al cambio climático (MACC).

En este contexto y contribuyendo a las actividades planificadas en el Resultado 4 del proyecto RNAP, se desarrollaron los presentes términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de la Propuesta metodológica elaborar las “Pautas para el monitoreo y evaluación de la implementación de medidas de adaptación al cambio climático”, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la LMCC.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo principal

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para elaborar las Pautas para el monitoreo y evaluación de la implementación de medidas de adaptación al cambio climático, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la LMCC.

2.2 Objetivos específicos.

Los objetivos específicos son:

1. Desarrollar un marco conceptual sobre el monitoreo y evaluación de la implementación de las medidas de adaptación al Cambio Climático (CC).
2. Definir los indicadores para operativizar el proceso de monitoreo, evaluación y reporte de la implementación de las medidas.
3. Desarrollar las orientaciones para la operativización de los indicadores en el proceso de monitoreo y evaluación de la implementación de las medidas de adaptación al CC, que incluye la evaluación intermedia.
4. Desarrollar un caso de aplicación de las orientaciones metodológicas.

III. PERFIL DEL PROFESIONAL QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO

El/la postulante deberá presentarse como Persona Natural o Jurídica², que reúna el siguiente perfil:

3.1 Formación académica:

- Profesional titulado en Ingeniería, Economía, Administración o afines.

3.2 Experiencia:

- Experiencia laboral general mínima de cinco (5) años de gestión pública y/o privada.
- Experiencia específica de dos (02) años desarrollando, supervisando o coordinando el desarrollo de instrumentos metodológicos, sea para planificación, inversiones o procesos de seguimiento y monitoreo.
- Experiencia laboral específica mínima de haber formado parte de equipos de seguimiento y monitoreo de un (01) instrumento metodológico vinculados a temas de monitoreo o evaluación.

3.3 Capacitación y entrenamiento:

- Programa de especialización o Diplomado en gestión pública, o gestión ambiental o gestión/ingeniería de proyectos o SNIP (deseable).
- Programa de especialización o Diplomado en Seguimiento, monitoreo y evaluación (deseable).
- Conocimiento de las NDC en adaptación (deseable).

IV. ACTIVIDADES:

4.1 Desarrollar y presentar Plan de Trabajo

² En caso de ser persona jurídica el consultor principal deberá cumplir con el perfil profesional solicitado.

Elaborar un plan de trabajo que incluya los objetivos, metodología, actividades, cronograma de actividades y productos del servicio de consultoría.

Se realizará una reunión de trabajo a fin de recoger sugerencias y aportes de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del MINAM, y otras que se considere pertinente.

4.2 Elaborar un marco conceptual aplicable al proceso de monitoreo, teniendo en cuenta

Desarrollar las definiciones de los principales términos³ a utilizar en las pautas para el desarrollo del monitoreo de la implementación de las medidas de adaptación, apoyándose en ejemplos para un mejor entendimiento.

4.3 Elaboración de las orientaciones metodológicas para el monitoreo de las medidas de adaptación.

4.3.1 Diseñar el proceso de monitoreo de la implementación de las MACC

Realizar la identificación y definición de actividades necesarias para el diseño de un proceso de monitoreo de las MACC, el mismo que debe reunir las características siguientes:

- Realizar el mapeo modelo del proceso de monitoreo de implementación de las MACC, haciendo uso de diagramas de flujo.
- Realizar las especificaciones del proceso, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Integración con procesos existentes, tales como el de gestión de inversiones públicas, presupuesto público, entre otros.
 - Controles operativos y financieros.
 - Estandarización del proceso, que permita ser implementado por todas las entidades involucradas.
- Identificar las variables que permitan medir el desempeño del proceso de monitoreo de implementación de las MACC.
- Permita ser implementado en las entidades con competencias para la implementación de las MACC, tanto a nivel nacional como a nivel subnacional.

4.3.2 Diseñar indicadores para el monitoreo de las MACC

Los indicadores para el monitoreo de las MACC deben permitir verificar que se están cumpliendo los parámetros y las metas estipuladas en relación al proceso de implementación de las MACC, sus salidas (productos) y los insumos requeridos.

Asimismo, se definirá si fuera necesario los indicadores y sus categorías de análisis, para lo que se deberá definir el grupo de indicadores, teniendo en cuenta las metas y estándares. Los indicadores a considerar como mínimo deben medir lo siguiente:

- Los de **cumplimiento de la programación**, orientados a la eficacia:
 - **Calidad** (satisfacción de las expectativas del usuario)
 - **Cobertura o alcance** (avance en las metas y jurisdicción de la implementación)
 - **Oportunidad** (logro de avances en las fechas previstas).

³ Tener en cuenta las definiciones establecidas en el Glosario de Términos del Anexo de la LMCC y en el Artículo 5 del RLMCC.

- Los de **eficiencia** propiamente dicha, que tienen que ver con el rendimiento de los recursos asignados y con la maximización de los productos en relación con los insumos.

En cuanto al primer grupo (eficacia), es necesario verificar que se están cumpliendo las metas de trabajo: captación o provisión de insumos, realización de actividades, entrega de productos, avances físicos y financieros para la implementación de las MACC.

En cuanto al segundo grupo (eficiencia), deberá considerarse la medición del desempeño en costos, que combine el avance físico y financiero de la implementación de las MACC.

4.3.3 Diseñar la matriz de tablero de control para el monitoreo de la implementación de las MACC

El diseño de la matriz de tablero de control para el monitoreo de las MACC, debe considerar los aspectos de: objetivos, indicadores, rangos de alerta, nivel de agregación, responsable, frecuencia y fuente, para lo que se deberá tener presente las siguientes precisiones:

- Los objetivos, se expresan en términos de resultados esperados. Es una descripción anticipada de la situación a la que se desea llegar con el logro de la finalidad.
- Los indicadores son la expresión de valor de los resultados esperados. En lo posible, y cuando varios indicadores intentan medir complementariamente un resultado, se sugiere priorizar uno solo.
- Ponderación para cada indicador, de acuerdo con la percepción o verificación que se tenga de su incidencia o importancia en el resultado.
- Los rangos de alerta son pautas preestablecidas para monitorear el desempeño de los objetivos estratégicos, en función de los valores que adopten los indicadores. En todos los casos se sugiere fijar metas o valores estándares predefinidos que sirvan de referencia para medir el comportamiento real. Se recomienda plantear un sistema semaforizado.

4.3.4 Evaluación intermedia

Definir dentro del proceso de monitoreo de las MACC, el momento en que deberá de desarrollarse la evaluación intermedia, así como la aplicación de los indicadores definidos, teniendo en cuenta los niveles de gobierno nacional y subnacional.

4.3.5 Desarrollar las orientaciones o pautas para el monitoreo de las MACC

El desarrollo de las orientaciones de ¿Cómo? se debe realizar el monitoreo de la implementación de las MACC, debe incluir la definición de indicadores, la matriz de tablero de control y la evaluación intermedia, teniendo en cuenta el nivel de gobierno, considerando ejemplos que refuercen las ideas de los temas principales a resaltar.

4.3.6 Desarrollar el diseño de la organización para el proceso de monitoreo de la implementación de las MACC

Uno de los factores clave para el monitoreo de la implementación de las MACC son los sistemas de información, por lo que, en esta sección se deberá plantear la organización necesaria que asegure la sostenibilidad del sistema de información, y por lo menos deberá considerar los siguientes aspectos:

- El generador de la información debe ser el primer usuario.
- Facultades del personal en el proceso de monitoreo de las MACC.

- Sistema de alerta semaforizado.

4.4 Desarrollar un caso práctico aplicativo de las pautas para el monitoreo de implementación de las MACC

Identificar un caso aplicativo de un sector específico o de una experiencia a nivel subnacional, que permita su aplicación con los temas desarrollados en el ítem 4.3 del presente documento; cuya selección será coordinada con la Dirección de Adaptación al Cambio Climático (DACCD). En caso que la información sea insuficiente, deberá ser adaptado con supuestos.

4.5 Desarrollar las coordinaciones necesarias con los sectores relevantes para la adecuada formulación del proyecto de inversión pública del sistema de M&E de la adaptación al cambio climático.

Para el desarrollo de las actividades en mención, la persona natural o jurídica deberá:

- Realizar por lo menos una reunión con cada uno de los sectores con competencias en la implementación de las NDC en adaptación.
- Mantener coordinación permanente con el especialista en M&E en adaptación de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación (DACCD) del MINAM y la Coordinadora del Proyecto RNAP.
- Garantizar una coordinación interinstitucional adecuada, así como los mecanismos de participación adecuados de las partes interesadas durante la ejecución de la consultoría.
- Considerar los aportes de los diferentes actores participantes.

4.6 Talleres y reuniones:

- Coordinar y facilitar reuniones de validación con los profesionales de MINAM y RNAP, vinculados a la temática, de cada producto presentado.
- Coordinar y facilitar dos **reuniones técnicas** con los especialistas de la DGCCD del MINAM y personal del proyecto RNAP y otros actores, para presentar el Plan:
 - Taller de retroalimentación.
 - Presentación del informe final.
- Las reuniones realizadas deberán contar con lista de asistencia, registro fotográfico y acta de acuerdos (de corresponder), los cuales serán presentados como parte de los productos a entregar.

La persona natural o jurídica deberá elaborar una presentación Power Point con la principal información de la consultoría, los avances en las actividades y los resultados; que será socializada a demanda de la coordinación.

V. PRODUCTOS

La persona natural o jurídica será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Descripción	Plazo de entrega
Primer Producto	Plan de trabajo conteniendo los objetivos y actividades a desarrollar en la presente consultoría. (Contiene las actividades del numeral 4.1).	A los 8 días calendario de firmado el contrato
Segundo Producto	Informe que contenga el desarrollo de las actividades 4.2, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3.	A los 60 días de firmado el contrato
Tercer Producto	Informe que contenga el desarrollo de las actividades 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6 y 4.4.	A los 110 días calendario de firmado el contrato
Cuarto Producto	Informe final conteniendo la integración de las actividades del 4.2 al 4.4, conteniendo la incorporación de las recomendaciones recibidas.	A los 120 días calendario de firmado el contrato

La entrega de los productos se realizará al correo electrónico de la Coordinadora del proyecto RNAP cdeatorres@minam.gob.pe.

La aprobación de los productos tiene una duración estimada de 10 días calendario.

En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de estas.

VI. DURACIÓN

El presente contrato será por servicios de consultoría y tendrá una duración de hasta de ciento veinte (120) días calendario a partir de la firma.

VII. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto asciende a US\$ 24,000 dólares americanos incluyendo impuestos de ley y transferencias bancarias internacionales. Todo pago será atendido con el respectivo comprobante de pago. La consultoría se pagará de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Forma de pago de la consultoría			
Pagos	Entregables	Porcentaje %	Monto US\$ (incluye IGV)
Primero	Aprobación del Segundo Producto	30%	7.200,00
Segundo	Aprobación del Tercer Producto	30%	7.200,00
Tercer	Aprobación del Cuarto Producto	40%	9.600,00
TOTAL		100%	24.000,00

La aprobación de los productos está a cargo de los responsables de la coordinación y rendición de cuentas de la consultoría.

En caso de existir observaciones a los informes o productos presentados, se espera que éstas sean absueltas en el plazo de 10 días.

La autorización de cada pago se realizará previo visto bueno de los responsables de la coordinación y rendición de cuentas de la consultoría.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL EL/LA CONSULTOR/A:

8.1 Del planteamiento técnico del producto: La persona natural o jurídica será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción y calidad técnica de cada uno de los productos.

8.2 De la calidad del producto: La persona natural o jurídica será directamente responsable del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para la ejecución del contrato.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. La persona natural o jurídica deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MINAM, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en documentos, reportes, sistematización, fotografías, mosaicos, recomendaciones y demás datos compilados por la persona natural o jurídica.

La persona natural o jurídica no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados a partir del presente servicio. Tales derechos pasarán a ser propiedad del MINAM.

X. CONDICIONES ESPECIALES

El contrato es a todo costo, incluido los gastos de movilización, materiales y equipos, así como los costos de seguros contra accidentes.

El proyecto RNAP no adquiere responsabilidad alguna por los contratos a terceros que realice la persona natural o jurídica, siendo de responsabilidad única de esta el cumplimiento de los productos acordados en este contrato.

XI. RESPONSABILIDAD POR VACIOS OCULTOS

La persona natural o jurídica es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada al producto final.

XII. COORDINACIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Responsable de la Unidad Formuladora de la DGCCD del MINAM.
DACCD de la DGCCD del MINAM.
Coordinadora del proyecto RNAP.

13. Las personas naturales o jurídicas interesadas a postular a esta consultoría las invitamos a enviar: su CV (máximo 5 hojas), una propuesta técnica del servicio (máximo 2 páginas), portafolio de productos relacionados con el servicio requerido, y datos de contacto de al menos dos personas que puedan ser referentes de su trayectoria a desarrollo.humano@avina.net con el asunto “Pautas para el M&E de la implementación de las MACC del proyecto RNAP Perú” hasta el 13 de noviembre de 2020 inclusive. Los postulantes en caso de pasar a la etapa de entrevistas deberán enviar la acreditación señalada en el cv. Esta consultoría está abierta a postulaciones internacionales.

Acogemos la diversidad sobre la base de género, edad, educación, origen nacional, origen étnico, raza, discapacidad orientación sexual, religión. Alentamos a aplicar a mujeres, afrodescendientes y a personas de origen indígena.